







Documento 9

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

VISTAS

Las solicitudes de subvención presentadas según la Orden AGA/233/2025, de 17 de febrero, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para el medio ambiente a grupos de cooperación en el ámbito de la sanidad y bienestar animal (redes zoosanitarias), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para el año 2025.

VISTOS

La Orden AGM/737/2024, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para el medio ambiente en el ámbito de la sanidad y bienestar animal, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027.

Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

Reglamento nº (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamento (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2289, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la presentación del contenido de los planes estratégicos de la PAC y sobre el sistema electrónico para el intercambio seguro de la información.

Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión europea mediante Decisión de ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.

La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola común y otras materias conexas.

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

El Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundidio de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

VISTOS el informe emitido por la Comisión de Valoración y la propuesta del Jefe de Servicio.









ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las subvenciones corresponden a una de las intervenciones incluidas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, en concreto la intervención 7165 Cooperación para el medio ambiente. La finalidad de esta subvención es la creación de redes zoosanitarias que contribuyan a mejorar la sanidad con la detección temprana de enfermedades, el aumento de la bioseguridad, la reducción del uso de antimicrobianos y preservar el bienestar animal, fomentando asimismo el intercambio de conocimiento que palien los problemas sanitarios de los animales.

Segundo. Según la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, se cumplen los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2025.

Tercero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden AGA/233/2025, de 17 de febrero. En concreto, la Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable, emitiendo informe el 26 de junio de 2025, del que dio traslado al órgano instructor. En el informe se indican los solicitantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios y la cuantía económica que se les puede conceder, una vez aplicados los criterios de valoración.

Cuarto. A la vista del acta de evaluación, emitido por la Comisión de Valoración, el Servicio de Sanidad Animal, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión o desestimación del resto de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo previsto en el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria es competente para resolver la solicitud.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se acepta.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo I, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Gobierno de Aragón (en un 43 % y un 57 % respectivamente). La parte financiada por el Feader se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770017/12204 y la parte financiada por la Comunidad Autónoma de Aragón se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770017/91001.

Se indica en cada caso: el grupo de cooperación (red zoosanitaria) y las personas beneficiarias de dicho grupo solicitantes de ayuda; la puntuación obtenida en la valoración; los importes elegibles y la cuantía máxima concedida a cada beneficiario.

El objeto de la subvención es el desarrollo del proyecto presentado conjuntamente por la red zoosanitaria constituida, de acuerdo a la memoria presentada y cuya ejecución se adecuará a cada una de los beneficiarios.

Según lo dispuesto en el punto 6 del apartado decimotercero de la Orden AGA/233/2025, de 17 de febrero, las actuaciones recibirán una ayuda del 80% del gasto subvencionable pagado y correctamente justificado por el beneficiario.

2. La presentación de documentos justificativos de la realización del objeto de la subvención se iniciará el día 1 de octubre y terminará el día 20 de octubre, según lo establecido en el punto 7 del apartado vigesimoquinto de la Orden AGM/233/2025, de 17 de febrero.

Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de los gastos objeto de ayuda. Se presentarán tantas solicitudes de pago como personas beneficiarias lo requieran dentro del grupo acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.









- 3. Las personas beneficiarias asumen las siguientes obligaciones de difusión y publicidad:
 - Suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria en relación a a la concesión de la subvención, conforme a lo exigido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
 - La obligación de hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención, según Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre.
- **4.** Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el beneficiario está sometido al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- **5.** La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o en su caso, se producirá la perdida del derecho al cobro de la subvención concedida.
- **6.** Las personas beneficiarias deberán comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.
- 7. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia de la persona interesada, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.
- **8.** Las personas beneficiarias se comprometen a suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.
- 9. Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- **10.** El plazo de ejecución de las actividades subvencionables se extiende desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.
- **11.** Declarar que por no cumplir los criterios de admisibilidad o por desistimiento, las solicitudes que se relacionan en el anexo II se consideran desestimadas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica. La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria









Anexo I Relación de Beneficiarios

Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
RZS2025000200	RED ZOOSANITARIA DE OVINO-CAPRINO DE ARAGÓN 2025		492.500,07	394.000,00
RZS2025000201	ADSG OVINO SAN ISIDRO ALFAJARIN (GRUPO MONEGROS) ARI	G50771484	7.180,00	5.744,00
RZS2025000202	ADSG OVINO ALFAMBRA PANCRUDO	G44123933	25.898,79	20.719,03
RZS2025000203	ADSG OVINO ALTA RIBAGORZA	G22141808	11.490,95	9.192,76
RZS2025000204	ADSG OVINO ALTA ZARAGOZA YALTAS CINCO VILLAS	G50927318	3.560,58	2.848,46
RZS2025000205	ADSG OVINO ALTIPLANO DE TERUEL	G44272680	12.542,95	10.034,36
RZS2025000206	ADSG OVINO ALTO JILOCA	G44122711	11.829,36	9.463,49
RZS2025000207	ADSG ANSO-FAGO GANADERA OVINO	G22255277	6.256,75	5.005,40
RZS2025000208	ADSG OVINO COMARCAL DE ARIZA	G50481571	6.977,70	5.582,16
RZS2025000209	ADSG ZONAL OVINO BAJO ARAGON	G44124428	5.293,05	4.234,44
RZS2025000210	ADSG OVINO BAJO ARAGÓN SECCIÓN 2	G44183606	21.326,69	17.061,35
RZS2025000211	ADSG OVINO BAJO GALLEGO AREA 2 GRUPO ZUERA	G50093236	8.710,18	6.968,14
RZS2025000212	ADSG OVINO BAJO JALON	G50485390	7.893,60	6.314,88
RZS2025000213	ADSG OVINO BAJO MARTIN	G44124519	6.565,74	5.252,59
RZS2025000214	ADSG OVINO NUESTRA SEÑORA DEL PUEYO	G50353341	10.792,09	8.633,67
RZS2025000215	ADSG OVINO BENABARRE Y AREN	G22138747	8.165,79	6.532,63
RZS2025000216	ADSG OVINO VALLE DE BROTO	G22251318	3.144,94	2.515,95
RZS2025000217	ADSG OVINO CALAMOCHA	G44124402	21.834,29	
RZS2025000218	ADSG OVINO Y CAPRINO CAMPO Y COMARCA	G22045983	5.351,90	
RZS2025000219	ADSG ZONAL OVINO CAPRINO DE CANTAVIEJA	G44133759	4.513,25	
RZS2025000220	ADSG OVINO SAN ANTON CARIÑENA	G50481282	9.629,75	
RZS2025000221	ADSG OVINO COMARCA DE CASPE	G50482173	11.483,60	
RZS2025000222	ADSG OVINO CEDRILLAS Y COMARCA	G44027563	6.532,63	5.226,10
RZS2025000223	ADSG OVINO VALLES ALTOS DEL CINCA	G22039531	1.618,45	1.294,76
RZS2025000224	ADSG OVINO CINCO VILLAS	G50909050	4.380,84	3.504,67
RZS2025000225	ADSG OVINO EJEA DE LOS CABALLEROS	G50156876	8.864,66	7.091,73
	ADSG OVINO GRAUS-ISÁBENA	G22049696	8.621,90	6.897,52
RZS2025000227	ADSG OVINO ZONAL EL GUADALOPE	G44131621	13.341,14	
RZS2025000228	ADSG COMARCA DE ILLUECA	G50481373	10.725,88	
RZS2025000229	ADSG OVINO MAESTRAZGO-JAVALAMBRE	G44126068	10.703,80	
RZS2025000230	ADSG OVINO MATARRAÑA TUROLENSE	G44183564	3.012,50	2.410,00
RZS2025000231	ADSG MONEGROS DE GANADO OVINO BUJARALOZ Y COMARC		2.280,54	
RZS2025000232	ADSG OVINO SERRANIA DE MONTALBÁN	G44120509	6.650,34	5.320,27
RZS2025000233	ADSG OVINO Y CAPRINO MONTES UNIVERSALES	G44126472	23.187,90	18.550,32
	ADSG OVINO MORATA DE JALON	G50484575	14.529.21	11.623,37
RZS2025000235	ADSG OVINO MOSQUERUELA	G44121812	1.603,74	1.282,99
RZS2025000236	ADSG OVINO COMARCA DE MUNIESA	G44032803	2.560,09	
RZS2025000237	ADSG OVINO NAVAL Y COMARCA	G22103899	3.891,63	3.113,30
RZS2025000238	ADSG OVINO OVIHOYA	G22141428	9.375,94	7.500,75
	ADSG OVINO OVIJALÓN	G50480813	5.944,10	4.755,28
	ADSG OVINO OVIOROEL	G22052054	11.487,28	9.189,82
	ADSG OVINO OVISA (SARIÑENA-ROBRES)	G22141931	11.343,83	9.075,06
	ADSG OVINO OVISERRABLO – OVITENA	G22103790	5.351,90	4.281,52
	ADSG OVINO OVISOMONTANO	G22136592	6.900,46	5.520,37
	ADSG OVINO RIBERA DEL EBRO	G50483965	23.312,96	18.650,37
RZS2025000245		G22048128	16.655,26	13.324,21
	ADSG OVINO DE TAUSTE	G50201144	28.830,38	23.064,30
RZS2025000247		G44128312	17.092,98	13.674,38
	ADSG OVINO TURIA 2 (Alto Teruel)	G44179984	12.925,49	10.340,39
	ADSG OVINO CAPRINO LOS LLANOS DE VILLAFRANCA DEL CAV		4.211,63	3.369,30
	ADSG OVINO ZARAGOZA	G50479518	6120,66	4.896,53









Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
	RED ZOOSANITARIA CUNÍCOLA DE ARAGÓN 2025		62.498,09	49.998,46
RZS2025000301	ADSG CUNÍCOLA ACUNIOSCA	G22104806	8.164,84	6.531,87
RZS2025000302	ADSG CUNÍCOLA Nº 3 CALATAYUD Y COMARCA	G50780212	6.557,75	5.246,20
RZS2025000303	ADSG CUNÍCOLA FABARA Y COMARCA	G50503317	7.414,49	5.931,59
RZS2025000304	ADSG CUNÍCOLA MAS DE LAS MATAS Y OTROS	G44113934	11.842,14	9.473,71
RZS2025000305	ADSG CUNÍCOLA DEL MATARRAÑA - BAJO ARAGÓN TUROLENS	G44183598	22.097,03	17.677,62
RZS2025000306	ADSG CUNÍCOLA SAN JUST	G44153641	6.421,84	5.137,47
Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
RZS2025000400	RED ZOOSANITARIA DE VACUNO DE ARAGON 2025		150.000,00	120.000,00
RZS2025000401	ADSG ALTA RIBAGORZA GANADO BOVINO	G22234355	14.805,46	11.844,37
RZS2025000402	ADSG VALLES BIELSA-CHIST AU	G22191829	3.698,74	2.958,99
RZS2025000403	ADSG ZONAL VACUNO DE CANTAVIEJA	G44127470	13.842,02	11.073,62
RZS2025000404	ADSG CEDRILLAS	G44151405	6.401,93	5.121,54
RZS2025000405	ADSG ESERA	G22255244	8.971,71	7.177,37
RZS2025000406	ADSG HOYA DE HUESCA	G22235006	12.498,15	9.998,52
RZS2025000407	ADSG VACUNO LECHERO TERUEL	G44135416	28.206,52	22.565,22
RZS2025000408	ADSG VACUNO MAESTRAZGO-JAVALAMBRE	G44183267	6.560,65	5.248,52
RZS2025000409	ADSG VACUNO MATARRAÑA-BAJO ARAGON TUROLENSE	G44190577	3.105,24	2.484,19
RZS2025000410	ADSG MOSQUERUELA	G44208338	6.741,60	5.393,28
RZS2025000411	ADSG VACUNO SOBRARBE	G22136923	17.981,72	14.385,38
RZS2025000412	ADSG VALLE DE BROTO	G22251326	6.758,89	5.407,11
RZS2025000413	ADSG BOVINO VIEJO ARAGÓN	G22138226	5.951,09	4.760,87
RZS2025000414	ADSG BOVINO EXTENSIVO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	G50645563	14.476,28	11.581,02
Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
RZS2025000500	RED ZOOSANITARIA RESULTADOS DE PRSS		214.245,07	171.396,05
	RELACIONADOS CON VALORACIÓN DE BIOSEGURIDAD		,	,
RZS2025000501	ADSG PORCINO ALMUNIA DE DOÑA GODINA	G50204510	5.447,69	4.358,15
RZS2025000502	ADSG PORCINO COMARCAL SOMONTANO DE BARBASTRO	G22151880	13.924,99	11.139,99
RZS2025000503	ADSG PORCINO EJEA DE LOS CABALLEROS	G50157049	48035,77	38.428,62
RZS2025000504		G22137111	22.052,79	17.642,23
RZS2025000505		G44016244	33406,69	26.725,35
RZS2025000506	ADSG PORCINO TAUSTE	G50204569	91377,14	73.101,71

Puntuación Redes Zoosanitarias

Expediente	Nombre Grupo Cooperación	Ámbito	Puntuación
RZS2025000200	RED ZOOSANITARIA DE OVINO-CAPRINO DE ARAGÓN 2025	OVINO	38
RZS2025000300	RED ZOOSANITARIA CUNÍCOLA DE ARAGÓN 2025	CONEJOS	37
RZS2025000400	RED ZOOSANITARIA DE VACUNO DE ARAGON 2025	BOVINO	41
ID7C202E000E00	RED ZOOSANITARIA RESULTADOS DE PRSS RELACIONADOS CON VALORACIÓN DE BIOSEGURIDAD EXTERNA EN PORCINO DE ARAGÓN	PORCINO	29









Anexo II Relación de expedientes desestimados

Expediente	Nombre Grupo Cooperación	Ámbito	Motivo
R7S2025000100	RED ZOOSANITARIA APÍCOLA DE ARAGON 2025	APÍCOLA	Proyecto y plan de actuaciones
11232023000100			no se ajusta a la convocatoria
D702025000600	RED ZOOSANITARIA AVÍCOLA DE ARAGÓN 2025	AVIAR	Resolución de desestimiento
KZ32023000000	RED 2005ANT ARIA AVICULA DE ARAGON 2025	AVIAR	de fecha 23-06-25